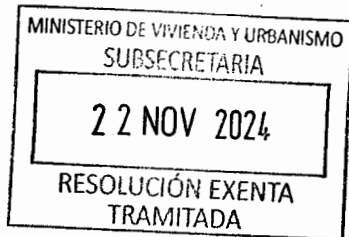


COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2325, (V. y U.), DE 2023, QUE INICIA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DEL ANTEPROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA CIUDADES.



22 NOV 2024
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° N°. 1781

VISTO: Lo dispuesto en el decreto ley N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático; en el decreto supremo N°16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático; en la ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en los decretos supremos N° 123 de 1995, N° 30 de 2017 y N° 209 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgan, respectivamente, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe y su Anexo N°1; en la resolución exenta N° 2325 de 2023, que da inicio al procedimiento de elaboración del anteproyecto del plan sectorial de mitigación del cambio climático y el al procedimiento de elaboración del anteproyecto de actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades; en la Resolución Exenta N°1042, (V. y U.) de 12 de julio de 2024 que aprueba el anteproyecto del Plan sectorial de mitigación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y actualización del Plan de adaptación al cambio climático para ciudades; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2325, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dio inicio a la elaboración del anteproyecto del Plan Sectorial de Mitigación del Cambio Climático y del anteproyecto de actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1042, de 12 de julio de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se aprobó el anteproyecto del Plan Sectorial de Mitigación del Cambio Climático y el anteproyecto de actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático para ciudades, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de 17 de julio de 2024.



3. Que luego de concluida la segunda etapa del Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, aprobada en la forma señalada en el considerando precedente, el Ministerio de la Defensa Nacional ha manifestado su intención de participar en calidad de coadyuvante con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el desarrollo del mencionado Plan Sectorial, por la existencia de materias de interés común para los dos organismos públicos, entre ellas la actualización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero, actualmente en proceso de actualización por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

4. Que, se requiere de un trabajo colaborativo entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de precisar conceptos y alcances de la Política Nacional de Uso del Borde Costero (PNUBC), como asimismo la revisión de instrumentos de ordenamiento territorial y de otros instrumentos con incidencia territorial que se encuentran vigentes.

5. Que, en el cumplimiento de su función, la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Ministerio de Defensa Nacional, requiere consensuar con el Ministerio de Vivienda, nuevos conceptos que es necesario incorporar en la PNUBC, especialmente vinculados con los instrumentos de planificación territorial (IPT) cuyos alcances son normativos y propios del quehacer del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

6. Que, las actividades señaladas precedentemente, han comenzado a desarrollarse entre el Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo según consta en el Acta de Reunión Bilateral de fecha 24 de abril de 2023, esto es, luego del desarrollo de la Segunda Etapa del Plan Sectorial de Mitigación del Cambio Climático y de Actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

7. Que, en consecuencia, el Ministerio de Defensa Nacional no fue incluido en la Resolución Exenta N° 2325, de fecha 29 de diciembre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como organismo coadyuvante para el desarrollo del Plan Sectorial de Mitigación del Cambio Climático y de Actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

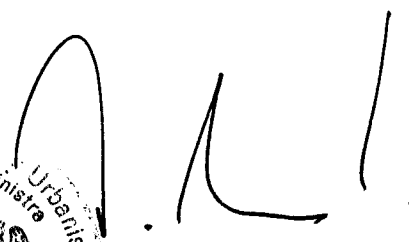
1° Compléméntase el resuelvo tercero de la Resolución Exenta N° 2.325, (V. y U.) de fecha 29 de diciembre de 2023, en el sentido de incluir al Ministerio de Defensa Nacional, como autoridad de la Administración del Estado para intervenir y colaborar en el procedimiento de elaboración del anteproyecto del Plan



Sectorial de Mitigación del Cambio Climático y del anteproyecto de actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8°, 9°, 16 y 17 de la ley N°21.455.

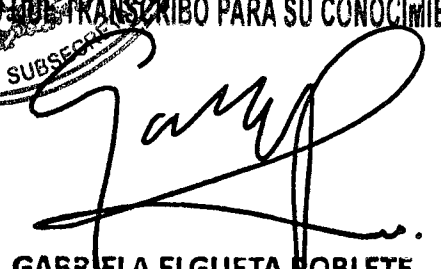
2° La Resolución Exenta N°2325, (V. y U.) de 2023, se mantendrá vigente en todo lo no modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, REMÍTASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


MARCELA RIVAS CERDA
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA
MZ/MRC/LRE/MOA/KUV/MWGN


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA ROLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Distribución:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO.
- GABINETE SUBSECRETARIA.
- DIVISIONES MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
- MINISTERIO DE SALUD.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.
- MINISTERIO DE ENERGÍA.
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.
- MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.
- MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- DIVISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
- PRESIDENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO INTERMINISTERIAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.
- CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.
- SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES.
- SEREMI DE V. y U. TODAS LAS REGIONES.
- SERVIU TODAS LAS REGIONES.
- OFICINA DE PARTES.
- LEY DE TRANSPARENCIA ART/6°.